



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta 15 ABR 2020
Expte. N° 6730/16

RES. DECECO N° 139 - 20

VISTO:

La nota que obra a fs. 276 de autos, presentada por la Mg. Rosana Jimena FLORES, por medio de la cual solicita ser reincorporada al cargo que ocupaba en la Asignatura "HISTORIA REGIONAL" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate dependiente de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 067/20 se dispone la finalización de funciones de la citada docente en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra antes mencionada, a partir del 1/2/2020, en razón de haber sido designada Coordinadora del CIU 2020 (Curso de Ingreso a la Universidad) y que, a raíz de esta designación, la docente se encontraba incompatible según lo establecido por la normativa vigente.

Que actualmente la cátedra en cuestión se encuentra atendida sólo por un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, siendo imprescindible dotar a la misma de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple a fin de brindar un servicio acorde a las necesidades.

Que la designación de la Mg. Flores en el CIU 2020 ha finalizado el 31/03/2020, por lo que a partir del día 1/4/2020 ha desaparecido la razón que derivó en su baja en el cargo temporario en la cátedra "Historia Regional".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(ad referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Mg. ROSANA JIMENA FLORES, D.N.I. N° 33.236.212, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple para la Asignatura "HISTORIA REGIONAL", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate dependiente de esta Facultad, a partir del día 1 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Julio de 2020 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 58 de la Res. CS N° 350/87 - Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece los plazos para asumir las funciones del cargo.

ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



[Handwritten signatures]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 139 - 20

Expte. N° 6730/16

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá comunicarse con la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a las Res. CS 403/19 y 404/19.

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mansiscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



J. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
ac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.